

LUNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 244

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2018-10831** *Notificación de sentencia número 480/2018, en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 107/2018.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de MARÍA INÉS BERGARA PEÑA, frente a NELSON DANIEL BENIA GONZÁLEZ, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 4 de diciembre de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000480/2018

En Santander, a 4 de diciembre de 2018.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 107/18, a instancia de Dña. María Inés Bergara Peña, representada por la procuradora Dña. Elena Morales Romero y defendida por el letrado D. Ángel Luis Hernanz Mintegui, contra D. Nelson Daniel Benia González, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Morales, en nombre y representación de Dña. María Inés Bergara Peña, contra D. Nelson Daniel Benia González, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Nelson Daniel Benia González y Dña. María Inés Bergara Peña.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NELSON DANIEL BENIA GONZÁLEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de diciembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Milagros Fernández Simón.

2018/10831

CVE-2018-10831